



Distr. general
13 de mayo de 2020
Español
Original: inglés

26º período de sesiones

Kingston, 6 a 31 de julio de 2020

Tema 7 del programa provisional*

Estado de las cuotas y cuestiones conexas

Estado de las cuotas y cuestiones conexas, incluida la escala indicativa de cuotas de los miembros de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos correspondientes al presupuesto administrativo para el ejercicio económico 2021-2022

Informe del Secretario General

1. El presente informe abarca la situación de las contribuciones al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos al 5 de mayo de 2020.
2. De conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982, los gastos administrativos de la Autoridad se sufragarán mediante las cuotas de sus miembros hasta que la Autoridad obtenga de otras fuentes fondos suficientes para ello. La escala de cuotas se basará en la utilizada para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, ajustada para tener en cuenta las diferencias en la composición. Al 5 de mayo de 2020, se había recibido el 71 % (4.788.351 dólares) de las contribuciones al presupuesto de la Autoridad para 2020, mientras que el 57 % de los miembros de la Autoridad había pagado íntegramente y el 14 % había pagado parcialmente su cuota para 2020.
3. Al 5 de mayo de 2020, las cuotas impagadas de Estados miembros correspondientes a períodos anteriores (1998-2019) ascendían a 1.108.373 dólares. Se envían periódicamente recordatorios a los Estados miembros sobre los pagos atrasados. De conformidad con el artículo 184 de la Convención y el artículo 80 del Reglamento de la Asamblea, un miembro de la Autoridad que esté en mora en el pago de sus cuotas no tendrá voto cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas exigibles por los dos años anteriores. Al 5 de mayo de 2020, los siguientes 57 miembros de la Autoridad tenían en mora el pago de sus cuotas por dos o más años: Albania, Angola, Arabia Saudita, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, Congo, Djibouti, Ecuador, Egipto, Estado de Palestina, Eswatini, Gabón, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Honduras, Islas Marshall, Jordania, Kenya,

* ISBA/26/FC/L.1.



Lesotho, Líbano, Liberia, Macedonia del Norte, Malasia, Malawi, Malí, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Namibia, Níger, Papua Nueva Guinea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Suriname, Timor-Leste, Tonga, Túnez, Uganda, Vanuatu, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

4. Se invita al Comité de Finanzas a que tome nota del estado de las cuotas e inste a los Estados miembros a que paguen puntualmente sus cuotas a la Autoridad. El monto actual de las contribuciones pendientes de pago representa más de un mes del presupuesto anual de la Autoridad, lo que pone en peligro el buen funcionamiento de la secretaría y la inversión en los programas sustantivos.

5. Se invita al Comité a que examine, de conformidad con el artículo 160 2) e) de la Convención, la escala de cuotas para el ejercicio económico 2021-2022, que se basará en la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas correspondiente a 2019 (véase la resolución [73/271](#) de la Asamblea General), ajustada en función de la composición, teniendo en cuenta una tasa de prorrateo máxima del 22 % y una tasa de prorrateo mínima del 0,01 %.
